



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2446292; el Informe N° 665-2024-AF-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, del (e) Coordinador del Área de Fiscalización; el Informe N° 1611-2024-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; el Expediente Administrativo N° 2423410; la Carta N° 103-2024-EGVC-AT/SPCUAT, del Asistente Técnico; el Informe N° 1118-2024-JVR/CU/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, del Inspector de Fiscalización; el Informe N° 2633-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2386-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 07186-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 3034-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; la Carta N° 15-2025-JEOC, del Formador de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 038-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 16-2025-JEOC, del Formador de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 03317-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Memorandum N° 322-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 078-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2271-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1259-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 578-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Informe N° 03317-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-04-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por el Formador de Fichas Técnicas de Mantenimiento, según Carta N° 16-2025-JEOC, de fecha 29-04-2025, la misma que tiene por objetivo dar mantenimiento mediante parchado de vías para lograr una recuperación de la transitabilidad vial en el cercado del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Pueblo Joven el Siglo, Urbanización M. Carbonera y alrededores de la ciudad de Moquegua, para garantizar el buen estado y funcionamiento de las vías para el tránsito vehicular urbano y protección de las infraestructuras municipales, para tal fin cuenta con un presupuesto de inversión de S/. 605,949.61 (Seiscientos Cincuenta y Nueve con 61/100 soles), con un plazo de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, el mismo que mediante Proveedor N° 5137-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30-04-2025, es remitido al Inspector;

Que, mediante Informe N° 078-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07-05-2025, el Inspector, emite opinión técnica, señalando que ha procedido con la evaluación de acuerdo con lo establecido en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por lo que concluye otorgando opinión favorable a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/. 605,949.61 (Seiscientos Cincuenta y Nueve con 61/100 soles), con un plazo de 90 días calendario; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 2271-2025-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	486,706.51
GASTOS GENERALES (13%)	63,271.85
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	24,335.33
GASTOS DE ADMINISTRACION (4%)	19,468.26
GASTOS DE LIQUIDACION (2%)	9,734.13
GASTOS DE DIFUSION (0.5%)	2,433.53
PRESUPUESTO TOTAL	605,949.61

Que, con Informe N° 1259-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08-05-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorgar disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 605,949.61 (Seiscientos Cincuenta y Nueve con 61/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"; asimismo, recomienda se continúe su aprobación y emisión del acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 094-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

MONTO

PLAZO DE EJECUCION

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: S/. 605,949.61

: 90 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO

486,706.51

GASTOS GENERALES

13.00%

63,271.85

GASTOS DE SUPERVISION

5.00%

24,335.33

GASTOS DE ADMINISTRACION

4.00%

19,468.26

GASTOS DE LIQUIDACION

2.00%

9,734.13

GASTOS DE DIFUSION

0.50%

2,433.53

TOTAL, DE PRESUPUESTO

605,949.61

Que, con Informe Legal N° 578-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto total que asciende a S/. 605,949.61 (Seiscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, de conformidad con la Carta N° 016-2025-JEOC, el Informe N° 078-2025-MGCC-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1259-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y el Informe Legal N° 578-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1259-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2271-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 078-2025-MGCC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. M. CARBONERA Y REDUCTOR DE VELOCIDAD EN MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 605,949.61 (Seiscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial Mediante Bacheo en Sector de Cercado, P.J. Mariscal Nieto, P.J. el Siglo, Urb. M. Carbonera y Reductor de Velocidad en Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de mayo del 2025.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
[Firma]
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



SPA/GIP/MPMN
C.C
GA
GP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo